



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2022-MDY

Yanahuara, 31 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022-MDY de fecha 31 de marzo del 2022, trató: "Aprobar la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Embotelladora San Miguel del Sur SAC", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "[l]as entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles."

Que, el apartado 88.3, artículo 88° de la misma norma dispone que: "[p]or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, el apartado 88.4 del mencionado artículo, dispone que: “[l]as entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.”

Que, el literal 26) del Art. 9° de la LOM, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)”; por ende, es competencia de los miembros del Concejo Municipal del distrito de Yanahuara conocer, debatir y eventualmente aprobar el presente proyecto de Convenio.

Que, mediante Exp. N° 3845 obra la solicitud de Industrias San Miguel, a fin de renovar el convenio contenido en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 073-2020-MDY. Dicho convenio, tiene por objeto: “[i]ntegrar esfuerzos y establecer mecanismos de cooperación [...] enfocados en dos aspectos:

- Acciones conjuntas que promuevan el Reciclaje y la sensibilización en la población del distrito.
- Generación de proyectos de responsabilidad social en los aspectos: educativo y medio ambiente.”

Del mismo modo, solicitaron agregar en la cláusula segunda, las metas de compromiso de la Embotelladora San Miguel del Sur S.A.C., lo cual no altera el objeto del convenio.

Que, mediante Informe N° 00079-2022-DRSR-MDY, la División de Residuos Sólidos y Reciclaje, indicó que: i. La solicitud de Industrias San Miguel, no altera el compromiso ni obligaciones de ambas partes en comparación del convenio anterior. ii. Por otro lado, concluyó que “se da opinión favorable para la renovación del convenio interinstitucional por ser de gran aporte en las actividades medio ambientales y de salud de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, además cumplir de acuerdo a ROF los objetivos institucionales de promover, difundir y apoyar programas de educación ambiental en el manejo adecuado de residuos sólidos municipales, desarrollando programas para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de reciclaje”.

Que, con Proveído N° 242-2022-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente señala: “se ha recepcionado el expediente N° 3845 presentado por la empresa EMBOTELLADORA SAN MIGUEL DEL SUR S.A.C., solicitando se renueve el convenio suscrito con Acuerdo de Concejo Municipal N° 073-2020-MDY, siendo evaluado por el jefe de la división encargada el mismo que es de la opinión que se renueve el convenio interinstitucional; ya que la mencionada empresa es un socio estratégico en las actividades y campañas medio ambientales realizadas por la municipalidad distrital de Yanahuara, así como también ayuda en promover, difundir y apoyar programas de educación ambiental en el manejo adecuado de residuos sólidos en nuestro distrito.”

Que, con Informe N° 0097-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “La inclusión propuesta en el objeto (objetivo) del convenio y su renovación solicitada por el administrado mediante solicitud con registro n.° 3845, es procedente, al ser compatible con los fines



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

institucionales. Por lo que, corresponde su elevación a Sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación.”

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Embotelladora San Miguel del Sur SAC, el mismo que tiene como objeto promover acciones conjuntas que promuevan el Reciclaje y la sensibilización en la población del distrito, así como la generación de proyectos de responsabilidad social en los aspectos: educativo y medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad para la suscripción del convenio, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la promoción y a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCION AL AMBIENTE
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO